



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de diciembre de 2022

Ref. Verbal Simulación – Auto inadmite demanda

Rad. N.° 11001-40-03-022-2022-01143-00

De acuerdo con el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

INADMITIR la demanda, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsanen so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

1. Dirigir la demanda contra los herederos determinados e indeterminados de Jorge Zambrano (q.e.p.d.), comoquiera que aquel hizo parte del contrato cuya simulación se pretende (art. 87. C.G.P.).
2. Adecuar las pretensiones de la demanda, comoquiera que la simulación y la nulidad son excluyentes en tanto no se puede predicar que un mismo acto sea simultáneamente inexistente e inválido. De igual forma, aclarar la pretensión subsidiaria ya que solo se establece la consecuencia pero no el hecho generador (art. 88 y num. 4°, art. 82, C.G.P.).
3. Aportar el certificado de tradición y libertad del bien objeto de la simulación, con una expedición no mayor a treinta (30) días (inc. 2°, art. 406, C.G.P.).
4. Indicar de forma precisa la cuantía del proceso de acuerdo con el numeral 1° del canon 26 del estatuto procesal (num. 9°, art. 82, C.G.P.).
5. Presentar la demanda nuevamente integrada con la subsanación acá mencionada.

Memórese que “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso” (Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632).

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.° 183 del 2 de diciembre de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674e5c70f856624a6f6c49a5438b18582657c2182a889cd7f13ca5367f62f14d**

Documento generado en 01/12/2022 04:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>